

y autoairarse pa este termino Municipal, estaba arrendada. Así, en los  
sea que por si o poro últimos dias del mes de Enero proximo pasado y en  
medios de apodera los primeros del corriente, habia suficientes motivos,  
do, retire de la caja los primeros del corriente, habia suficientes motivos,  
de Depósitos los titi no en meros indicios fundados, si no en hechos, para  
tulos de las deudas creer que el arrendatario abandonaria su contrato.  
que constituyen la y no obstante de haber celebrado alguna entrevista con  
firma de la Em el Gerente de dicho arrendamiento, creyó de su deber to-  
presa que ha teni do a su cargo la mar las medidas más indispensables para garantir  
secundario, se ven en todo evento los intereses Municipales. Pero como en los  
dan en bolsa y se co primeros dias (del tres al cuatro) de este mes recibiera una  
breu los cupones y comunicacion del tesorero provincial de Hacienda, re-  
para no cubra el clomando se ingresase antes de espirar los diez primeros  
personales necesarios a la adición, prorogado dias del repetido mes, las diez y ocho mil setecientas cin-  
con cargo a impre cuenta pesetas por derechos del tesoro correspondiente a  
vinto, que se practi la mensualidad corriente, segun las condiciones del en-  
que el before de esta la mensualidad corriente, segun las condiciones del en-  
blecimiento publi cobramiento, le hizo creer que hasta aquellas oficinas  
cos y se expiga al arren habian llegado las noticias y alarma, a que antes de  
dentario deponabili dio, respectó a los propósitos del arrendatario, lo que fué  
dad. - otra causa de alarma, pues el susodicho arrendatario  
habia venido ingresando directamente en el tesoro  
la mencionada suma, conforme a la Ley de Presupus-  
tos, pudiendo haber ocurrido que por no ingresarla  
en el actual mes, la Hacienda se hubiese incautado  
de la recaudacion, con lo cual, pueden figurarse los  
Señores Concejales lo que hubiera sobrecedido para  
esta Corporacion. Previendo esto, y para hacer más  
desembarazada la situacion, dispuso que ayer se ve-  
rificase el ingreso en el tesoro de la repetida suma,  
aguardándose hasta las doce de anoche en la Depo-  
sitaria Municipal que el arrendatario viniese, a  
hacer el ingreso de toda la mensualidad de su con-